



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

18 FEB 2010

BICENTENARIO

1810-2010

OFI10-3948- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 10 de Febrero de 2010

Señor  
**CESAR AUGUSTO LENIS GARCIA**  
Oficina de Servientrega  
Girardota - Antioquia

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto denominado " plan de manejo ambiental para la cría o cultivo de caracoles terrestres en cultivos en funcionamiento" a llevarse a cabo en la Vereda San Esteban en el Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia.*

Señor Lenis:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-3034 22/01/2010